



963

Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

BUENOS AIRES, 25 OCT 2007

VISTO las disposiciones de la ley 18829 y su reglamentación vigente y,

CONSIDERANDO

Que las Señoras MONICA MERCEDES MARINCOLA y ANA GRACIELA LEBRICON, C.U.I.T. N° 33-70969441-9, Legajo N° 12964, Expte. N° 1341/06, con habilitación para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de ANYMO, con LICENCIA PROVISORIA otorgada por Disposición N° 163 del 25 de agosto de 2006, ha cumplido el plazo reglamentario para el otorgamiento de la LICENCIA DEFINITIVA.

Que de las constancias obrantes en el legajo de la causante, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829, Decreto N° 699/03 (B.O.03/09/03) y Decreto N° 1635/04.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las Señoras MONICA MERCEDES MARINCOLA y ANA GRACIELA LEBRICON, en su domicilio comercial de Caracas 65, piso 1 Oficina 46, (1406), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de ANYMO - legajo N°



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

12964, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente y según lo determinado por la ley 18829 y su reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- Copia autenticada de la presente Resolución será exhibida obligatoriamente en el domicilio indicado, en lugar visible al público y en perfecto estado de legibilidad.

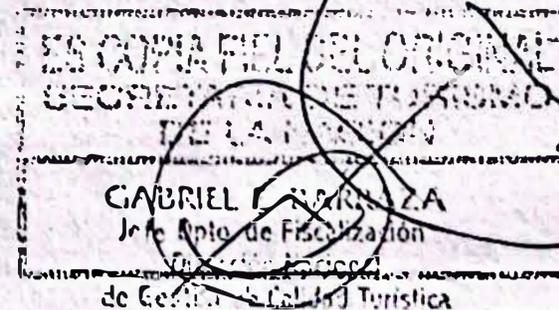
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

7 4 DA

RESOLUCIÓN N°

963

CARLOS ENRIQUE MEYER
SECRETARIO DE TURISMO
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN



7 4 DA